



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO

CL BAÑOS Nº 8
C.P. 11540
FAX: 956-366779
TLFNO:956- 388080

SOLICITUD BAJA DE VADO

NOMBRE		APELLIDOS		D.N.I.	
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (*)				C.I.F.	
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA (*)				D.N.I.	
DIRECCION			CIUDAD		
CORREO ELECTRONICO		TELEFONO		FAX	

(*) SOLO SI EL SOLICITANTE ES PERSONA JURIDICA.

SITUACION DEL VADO

DIRECCIÓN		Nº
OBSERVACIONES		

(MARCAR CON UNA "X" LO QUE PROCEDA, ASI COMO LOS DOCUMENTOS QUE SE APORTAN)

EXPONER MOTIVOS DE LA BAJA DE SU LICENCIA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO CON ENTRADA DE VEHICULOS. (VADO)

- INUTILIZACION DE ENTRADA DE VEHICULOS MEDIANTE PIVOTES
- DEMOLICION DEL EDIFICIO
- CERRAMIENTO CON OBRA DEL ACCESO PARA VEHICULOS
- ELIMINACION DEL REBAJE DE ACERADO
- TRANSFORMACION DE ENTRADA DE VEHICULOS

DEBERÁ RETIRAR LAS SEÑALIZACIONES DEL VADO (consignar las realizadas)

- SE HA RETIRADO PINTURA DE LOS BORDILLOS Y PLACA DE VADO.
- ENTREGA LA PLACA NÚMERO _____
- OTRAS/ ESPECIFICAR CUALES: _____

DOCUMENTACION QUE SE APORTA

- PLANO / CROQUIS DE SITUACION.
- COPIA DEL ULTIMO RECIBO PAGADO

Sanlúcar de Barrameda a _____ de _____ de 20__

Firmado: _____

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TRÁFICO, CIRCULACION DE VEHÍCULOS A MOTOR, SEGURIDAD VIAL Y RÉGIMEN DE USO DE LA VÍA PÚBLICA
Art. 141º.- Cuando se solicite la baja o anulación de la licencia de entrada de vehículos que venía disfrutando por dejar de usar el local como aparcamiento, se deberá suprimir toda la señalización indicativa de la existencia de la entrada y efectuar la reposición del bordillo de la acera al estado inicial y entrega de la placa en los Servicios Municipales correspondientes.
Previa comprobación del cumplimiento de estos requisitos por los Servicios Municipales correspondientes, se procederá a la concesión de la baja solicitada y a la devolución de la fianza depositada. (B.O.P. DE CADIZ NUM. 177 15 de septiembre de 2008)
**Esta petición está sujeta a los condicionantes anteriores y en su caso el silencio administrativo tendrá efecto DESETIMATORIO. (Art. 43-2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre)*